



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220110038000	Ejecutivo Hipotecario	Banco Davivienda S. A.	Alcides Diaz Torres	10/02/2022	Auto Decide - 1. Admitir La Renuncia Del Poder Conferido A La Dra. Dra. Jeniffer Katheryneurquijo Vargas, Conforme A Lo Expuesto.2. Mantener En Secretaria El Poder Conferido A La Dr. Anibal Torres Rico Y Las Solicitudes Que Con Este Acompaña, Conforme A Lo Expuesto.3. Admitir El Poder Conferido A La Dra. Natalia Bolívar Viloría, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220110038000	Ejecutivo Hipotecario	Banco Davivienda S. A.	Alcides Diaz Torres	10/02/2022	Auto Decide - 1. Por Secretaria Procédase A La Expedición De Despacho Comisorio Para Diligencia De Secuestro Ordenada Por Auto Del 02 De Julio De 2019, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150021200	Ejecutivo Ley 1395	Coocreexpress	Eduardo Padilla Castro, Luz Divina Charris Mejía	10/02/2022	Auto Decide - 1. Póngase En Conocimiento De La Parte Ejecutante Auto Del 30 De Julio De 2021 Que Ordenó Requerir Al Pagador De La Demandada Luz Charris Mejía, Oficio No.04Ago1398v De Fecha 30 De Agosto De 2021 Remitido A Su Vez En Fecha 13 De Septiembre De 2021 Al Pagador Colpensiones, Conforme A Lo Expuesto.2. Por Secretaria, Reitérese El Requerimiento Con Destino A Colpensiones En Los Mismos Términos Dados En Auto Del 30 De Julio De 2021, Conforme A Lo Expuesto.3. Por Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles, Infórmese Al Demandante Los Depósitos Judiciales Puestos A Disposición De Este Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150021200	Ejecutivo Ley 1395	Coocreexpress	Eduardo Padilla	10/02/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Jaime De Jesús Cuello Duarte, Como Apoderada Del Demandado, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Abstenerse De Decretar El Desistimiento Tácito, En

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 022 del 11 de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

			Castro, Luz Divina Charris Mejia		Este Momento Procesal, Conforme A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420080062700	Ejecutivo Singular	Banco Comercial Av Villas S.A	Carlos Ernesto Neira Saavedra	10/02/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320090109000	Ejecutivo Singular	Cecilia Beatriz Santamaria Rodulfo	Pedro Antonio Viñas Martinez	10/02/2022	Auto Decide - Mantener En Secretaria El Poder Conferido Al Dr. Jose Rafael Herreraescorcia, Así Como Las Solicitudes Por Este Presentadas, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220050115900	Ejecutivo Singular	Centro Comercial Flager	Roxana Escolar	10/02/2022	Auto Decide - 1. Abstenerse De Fijar Fecha De Remate En Este Momento Procesal Conforme A Loexpuesto.2. Oficiarse A La Gerencia De Gestión Catastral De La Ciudad De Barranquilla, Para Que A Costas Del Interesado Se Sirva Expedir Certificado De Avalúo Catastral Del Inmueble Ubicado En La Carrera 48 No. 72-27 Oficina 405 Piso 4 De Esta Ciudad E Identificado Con La Matricula N 040--63349 De Propiedad Del Demandado Ginofelizzola Escolar. Oficiarse3. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, La Solicitud De Digitalización Del Expediente. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420120004800	Ejecutivo Singular	Victor Manuel Rivera De Leon	Carlos Arturo Acosta Osorio, Remberto Acosta Osorio	10/02/2022	Auto Decide - 1. Por Secretaria Procédase A Organizar Y Foliar De Forma Cronológica El Expediente Dela Referencia, Conforme A Lo Expuesto.2. No Acceder A Decretar El Desistimiento Tácito Solicitado Por La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto.3. Por Secretaria Procédase Al Traslado De La Liquidación De Crédito Allegada Por La Parte Demandante En Fecha 30 De Agosto De 2019, Conforme A Lo Expuesto.4. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias Para Lo De Su Competencia La Solicitud De Copias De La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 022 del 11 de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001400300720160035200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bancolombia Sa	Y Otros Demandados, Inversiones American Laundry Developers S.A.S	10/02/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Por El Demandado Dentro Del Presente Proceso Al Dr. Paul Zabala Aguilar, A Su Vez Las Solicitudes Con Este Presentadas, Por Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400300720160035200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bancolombia Sa	Y Otros Demandados, Inversiones American Laundry Developers S.A.S	10/02/2022	Auto Decide - 1. Por Secretaria Procédase A La Expedición De Nuevos Oficios De Medidas Cautelares Dirigido A Entidades Bancarias, Medida Que Fue Decretada Por Auto Del 05 De Diciembre De 2016, De Conformidad A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300820170019400	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico, Cristobal Antonio Santos Ortiz, Daysi Mercado Vizcaino, Margoth Mercado De	10/02/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Auto Del 25 De Mayo De 2021 Notificado En Estado No. 85 Del 26 De Mayo De 2021, El Despacho Se Pronunció En Tal Sentido, Decisión Está Que Puede Ser Consultada En El Micro Sitio Web De La Rama Judicial Link: https://www.ramajudicial.gov.co/codocuments/3571677073250458/estado-no-85-del-26-mayo-de-2021.pdf . Por Secretaria Remítase A La Demandante Copia Del Auto De 25 De Mayo De 2021 Y Notificado En Estado No. 85 Del 26 De Mayo De 2021, Que Decretó Medida Cautelar De Embargo De Remanente, Conforme A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 022 del 11 de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

			Vizcaino		
08001405300820170019400	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico, Cristobal Antonio Santos Ortiz, Daysi Mercado Vizcaino, Margoth Mercado De Vizcaino	10/02/2022	Auto Decide - 1. Rechazar Acumulación De Demanda De Coomulcompartir Contra Daysi Dejesus Mercado Vizcaino Y Felicita Mercedes Cova Alandete, Conforme A Lo Expuesto.2. Ejecutoriada La Presente Providencia, Por La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Devuélvase Al Interesado Los Documentos Acompañados Con La Demanda Sin Necesidad De Desglose Y Archívese La Actuación. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300820170019400	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico, Cristobal Antonio Santos Ortiz, Daysi Mercado Vizcaino, Margoth Mercado De Vizcaino	10/02/2022	Auto Decide - Remítase El Presente Proceso Al Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo A Fin Que Se Dé Trámite De La Solicitud De Inscripción De Entrega De Depósitos Judiciales. “VER AUTO PDF AQUÍ”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 022 del 11 de febrero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405301020170090600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Compartir Coomulcompa rtir	Ginna Saray Sanchez Camacho	10/02/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300920170036300	Procesos Ejecutivos	Cootechnology	Andres Leonardo Perez Riaño, Angel Fayr Hurtado Urriago	10/02/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Por El Demandado Dentro Del Presente Proceso A La Dra. Olga Lucia Salazar Santofimio, A Su Vez Las Solicitudes Con Este Presentadas, Por Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”

15

Número de Registros:

En la fecha viernes, 11 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 022 del 11 de febrero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En la fecha 11 Febrero de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES